

trukzioak, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 29 de mayo de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—39.319.

BLANJÚ, S. L.
(Sociedad absorbente)

JOSÉ LASO, S. A.
Sociedad unipersonal

RONIGO, S. A.
Sociedad unipersonal

GLASOR, S. A.
LUCPERFUM, S. A.
MURISA 2000, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Blanjú, Sociedad Limitada así como el Accionista Único de José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Blanjú, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de las sociedades José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión auditados de las seis sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los socios y acreedores de las seis sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 6 de julio de 2005.—Don Justino Rodríguez Nieto (en su condición de Administrador Único de las sociedades Blanjú, Sociedad Limitada, José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y como Administrador Solidario de Murisa 2000, Sociedad Anónima, y Lucperfum, Sociedad Anónima), y Doña Lucía Vargas Rubio (en su condición de Administradora Única de la sociedad Glasor, Sociedad Anónima, y como Administradora Solidaria de Murisa 2000, Sociedad Anónima y Lucperfum, Sociedad Anónima).—39.146. y 3.ª 20-7-2005

BRADFORD MAYHUE WATERS

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 10/2005, dimanante de autos núm. 894/03, a instan-

cia de doña Úrsula Gutiérrez Hernández, contra Bradford Mayhue Waters, en la que con fecha 14/1/2004 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Bradford Mayhue Waters, con CIF X1094163F, en situación de insolvencia total, por importe de 2.700,78 euros de principal, más la cantidad de 675,20 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil cinco. El/la Secretario/a Judicial.—39.411.

BROADMEDIA, S. A.

(Sociedad en liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal de accionistas de la entidad «Broadmedia, S. A.», sociedad en liquidación, ha acordado por unanimidad de los asistentes, en su reunión celebrada en su domicilio social de fecha 4 de abril de 2005, aprobar la disolución de la sociedad.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Jaime Gutiérrez-Colomer Baranda, Liquidador.—40.247.

CAINDES 75, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 4/2005 seguido e este Juzgado, a instancia de Mohamed Amghar, contra Caindes 75, S.L., dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara a la empresa ejecutada, en situación de insolvencia total, por importe de 5.868,97 euros de principal, más otros 1.173,79 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, a 1 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.250.

**CAIXA CATALUNYA
TEL. ENTRADA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERCATALUNYA TECNOLOGÍA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2005 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción inversa de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, titular la primera de la totalidad de las participaciones sociales que representan el capital social de la segunda. Por consiguiente, la fusión por absorción inversa implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos

patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Ignacio Alegre de Mi-quel, en su calidad de Administrador único de la sociedad Caixa Tel. Entrada, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Lluís Gasull Moros, en su calidad de Administrador único de la sociedad Invercatalunya Tecnologia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—40.217.

1.ª 20-7-2005

CAR DEVELOPEMENT, S. L.

Declaración de insolvencia-Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 1.264/03, ejecución n.º 8/05, seguidos a instancia de don Daniel Delgado Fernández contra Car Development, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 27 de junio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Car Development, S. L., por importe de 23.834,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2005.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.368.

**CARPINTERÍA METÁLICA
LA BILBAÍNA, S. L.**

Declaración de insolvencia

D.ª. María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián Moreno Villanueva, contra la empresa Carpintería Metálica la Bilbaína, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Carpintería Metálica la Bilbaína, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 1.100,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 1 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—39.378.

CARTERA COLISEO, S. L.
(Sociedad absorbente)

CINEMATOGRAFÍA IDEAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta General de Socios de «Cartera Coliseo, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cinematografía

Ideal, Sociedad Limitada» –Sociedad Unipersonal–, acordaron con fecha 30 de junio de 2005 la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2005 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 7 de julio de 2005.–El Secretario de los Consejos de Administración, Don Ignacio Beitia.–39.173.

y 3.ª 20-7-2005

CARTUJA CAPITAL DESARROLLO, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

Cartuja Capital Desarrollo, S. A., CIF A-91048371, con domicilio en la calle Javier Lasso de la Vega, n.º 8, de Sevilla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 260.1.1.º de la misma, comunica para general conocimiento que la Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal con fecha de 15 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución de la compañía, habiendo quedado nombrado un solo Liquidador.

Sevilla, 17 de junio de 2005.–Antonio Prieto González, Liquidador.–40.231.

CARTUJA SUBASTAS INMOBILIARIAS, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

Cartuja Subastas Inmobiliarias, S. A., CKF A-91048363, con domicilio en la calle Javier Lasso de la Vega, n.º 8, de Sevilla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 260.1.1.º de la misma, comunica para general conocimiento que la Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal con fecha de 15 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución de la compañía, habiendo quedado nombrado un solo Liquidador.

Sevilla, 17 de junio de 2005.–Antonio Prieto González, Liquidador.–40.232.

CASA BOTAS, VIUDA DE J. MARTÍNEZ BLASCO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

TEBRA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, y la Junta General Universal de «Tebra, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada» siendo beneficiaria de la rama de actividad escindida la Sociedad «Tebra, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la mencionada escisión parcial «Casa

Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», reducirá su capital en 20,24 euros y sus reservas en 229.566,38 euros, mientras que la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, «Tebra, Sociedad Limitada», aumentará su capital en 120.200 euros, quedando éste cifrado en 1.051.750 euros, con una prima de ascunción total de 328.520 euros. La escisión parcial se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 27 de junio de 2005 y los balances de escisión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil de Pontevedra la escritura de escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 2 de julio de 2005.–El Administrador Único de Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, S. L., y de Tebra, S. L., don Ángel Martínez Varela, y la Administradora Solidaria de Tebra, S. L., doña M.ª Helena Raposo Gasalla.–39.129.

y 3.ª 20-7-2005

CENTRO COMERCIAL TERRASSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

ACTIVITATS JME, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria existente)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas, todas ellas, en el domicilio social el día 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, de la totalidad del capital social la escisión parcial de la mercantil Centro Comercial Terrassa, S.L. para traspasar en bloque una unidad económica a la mercantil Activitats JME, S.L., todo ello sobre la base del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 21 de junio de 2005.

Cualquier socio o acreedor de las Sociedades que participan en la escisión parcial podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la escisión parcial que asiste a los acreedores según los términos del art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 11 de julio de 2005.–El Administrador de las sociedades intervinientes, el señor Enrique Talló Mampel.–39.460.

y 3.ª 20-7-2005

COFOSA IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PLÁSTICOS ODENA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de «Cofosa Ibérica, Sociedad Limitada

Unipersonal» y «Plásticos Odena, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, celebradas el 28 de junio de 2005, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Plásticos Odena, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Cofosa Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 16 de junio de 2005, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2005.–D. Philippe Cohu Presidente del Consejo de Administración de Cofosa Ibérica, S. L. Sociedad Unipersonal y D. Olivier Castanié Presidente del Consejo de Administración de Plásticos Odena, S. L. Sociedad Unipersonal.–39.954.

2.ª 20-7-2005.

COMERCIAL ORT-FARMA, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Luíís Ibáñez Puyal contra la empresa Comercial Ort-Farma, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30/06/2005 por el que se declara a la ejecutada Comercial Ort-Farma, S. A., en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.134,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.–Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral.–39.374.

CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S. A., Unipersonal

El accionista único de Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima, aprobó el día 4 de julio de 2005, reducir el capital social en 2.466.243,94 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquel y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, quedando en consecuencia un capital social de 1.390.337 euros, dividido en 106.949 acciones de 13 euros cada una de ellas; y aprobó igualmente un aumento del capital social de 130.000 euros con la emisión de 10.000 acciones nuevas pertenecientes a una única clase y serie, y con una prima de emisión de 360 euros por acción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento del artículo 165 y demás preceptos de la Ley de